PODER LEGISLATIVO

Honorable Cámara de Senadores

-----*-----

CONTRATACION DIRECTA N° 04/2023 - MODALIDAD SBE – "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FOLLETOS DE CÓDIGO DE ÉTICA Y CONSTITUCIÓN – REGLAMENTO INTERNO 2023"

ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACION Y ADJUDICACIÓN

1. Introducción.

En la ciudad de Asunción, a los cinco días del mes de junio del año dos mil veintitrés, siendo las ocho horas, se reúnen en la sala de reuniones de la D.G.A.F. de la H. Cámara de Senadores los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la Honorable Cámara de Senadores.

2. Antecedentes.

a- N° PAC: ID 423.847.
b- Disponibilidad Presupuestaria: **los fondos previstos para la presente contratación corresponden al O.G. 262, F.F.10, del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2023.**
c- Monto Total Previsto: **Gs. 41.000.000 (guaraníes cuarenta y un millones) – CDP N° 62 de fecha 16 de marzo de 2023.**
d- Comunicado a la DNCP: 13 de febrero de 2023. Expediente N° 305.990
e- Sistema de adjudicación: **por total.**
f- Fueron invitadas las siguientes empresas: **ADELA S.R.L., ETIGRAF S.R.L., FRIGON S.A., GRAFICA MONARCA S.R.L., TELMA CELINA VILLASBOA, FERNANDO GOMEZ.**
g- Miembros del Comité de Evaluación: Lic. Rubén Vázquez, Director General Administrativo y Financiero; Abg. Anhalía Brítez, Directora General Administrativa y el Sr. Pedro González Azucas, Director de Control Interno; según Resolución N° 1.209 (b) de fecha 18 de febrero de 2022.

3. Etapa Competitiva.

Acta de Sesión Pública Virtual de fecha 01 de junio de 2023, siendo las 09:35 horas se dio por finalizada la Subasta a la Baja Electrónica con ID N° 423.847, observando la participación de 3 (tres) oferentes.

4. Acto de Apertura de Sobres.

En fecha 02 de junio de 2023 a las diez horas y quince minutos, según lo estipulado en el procedimiento previsto por el artículo 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/03, se ha llevado acabo el acto de apertura de sobres en la sala de reuniones de la D.G.A.F., de la Honorable Cámara de Senadores, sito en las calles 14 de mayo y Av. República. Fueron presentadas tres (3) ofertas pertenecientes a las firmas:

Nro.	Oferente	Dirección de correo electrónico	RUC
1	TELMA CELINA VILLASBOA	artesgraficavisual@gmail.com	2922317-2
2	GRAFICA MONARCA S.R.L.	presupuestos@graficamonarca.com.py	80013965-8
3	FRIGON S.A.	frigonsa@4gmail.com	80025668-9

5. Análisis de documentación sustancial.

El Comité de Evaluación realiza el análisis de las ofertas en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

Ítem	Documentación Sustancial	TELMA VILLASBOA	GRÁFICA MONARCA S.R.L.	FRIGON S.A.
	SIPE N°	1.744.233	1.744.244	1.744.216
1	Formulario y Planilla de Precio de oferta debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple	Cumple
2	Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
3	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona.	Cumple	Cumple	Cumple

1

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ABG. ANHALIA BRÍTEZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

Pedro J. González Azúcas
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Ítem	Documentación Sustancial	TELMA VILLASBOA	GRÁFICA MONARCA S.R.L.	FRIGON S.A.
	SIPE N°	1.744.233	1.744.244	1.744.216
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	**No Cumple**	**No Cumple**
5	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC	Cumple	Cumple	Cumple

El Comité de Evaluación procede a analizar el documento Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por los oferentes GRAFICA MONARCA S.R.L. y FRIGON S.A. y observa que los montos consignados no cubren el precio total registrado en la etapa inicial de la subasta, así como también las fechas consignadas en el documento físico presentado, no cubren desde la fecha de la competencia. Respecto a esta situación, el Comité de Evaluación de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado en el apartado: **Datos de la Licitación. Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.** ***2. La garantía de mantenimiento de oferta presentada en los términos del párrafo anterior, deberá cubrir el precio total de la oferta en la etapa de recepción de propuestas.*** Concluye que el documento presentado por los oferentes GRAFICA MONARCA S.R.L. y FRIGON S.A., no se ajustan a lo establecido en el PBC y procede a rechazar las ofertas de los mencionados oferentes, por la presentación no satisfactoria del documento Garantía de Mantenimiento de Oferta.

La oferta presentada por el oferente TELMA CELINA VILLASBOA, se ajusta a los requerimientos básicos de carácter sustancial.

6. Calificación Legal. Resolución DNCP N° 849/15.

De conformidad al punto 20 del Anexo B del pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación procede a verificar la capacidad legal de los oferentes con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se procede a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprometidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Y a verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Se realiza las consultas en el sitio web www.documentos.gov.py dependiente de la Secretaria de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información (Decreto N°1051/2013) y se corrobora que:

VISUAL ARTES GRAFICAS de Telma Celina Villasboa	Nro. Doc. Id.	Observación
Telma Celina Villas boa	2.922.317	No registra datos

El Comité de Evaluación corrobora, una vez analizados todos los miembros y/o propietarios, que el oferente está habilitado para presentar oferta.

7. Correcciones Aritméticas.

El Comité de Evaluación constata que no es necesaria la realización de correcciones aritméticas a la oferta.

8. Aplicación del Margen de Preferencia (Ley N° 4558/11) y Margen de Preferencia Local.

El Comité de Evaluación, atendiendo el análisis de una sola oferta, concluye que no es necesario realizar la aplicación del Margen de Preferencia (Ley N°4558/11).

9. Cuadro de Oferta.

Ítem	Cod. Catálogo	Descripción	Unidad De Medida	Cant.	Telma Villasboa Prc. Un. c/Iva
1	82121507-010	Impresión de Libros de la Constitución - Reglamento Interno 2023	Unidad	250	54.400
2	82121505-001	Impresión de Folleto de Código de Ética - Poder Legislativo	Unidad	60	25.000
				Total	**15.100.000**

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ABG. ANNALIA BÁEZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

Pedro J. González Azúcas
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

10.Análisis de Precios Referenciales.

Conforme a la **Resolución N° 1.890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2.051/03" y se abroga la Resolución DNCP N° 411/2018,** se analizan los precios ofertados con el precio referencial.

					TELMA VILLASBOA		
Ítem	**Cod. Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad**	**Precio Refer.**	**Prc. Unit. c/Iva**	**Obs.**	**% Var.**
1	82121507-010	Impresión de Libros de la Constitución - Reglamento Interno 2023	Unidad	71.044	54.400	En rango	-23,43%
2	82121505-001	Impresión de Folleto de Código de Ética - Poder Legislativo	Unidad	31.479	25.000	En rango	-20,58%

El Comité de Evaluación observa que el precio es compatible y la oferta es factible de ejecución y cumple con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

11. Documentación formal:

El Comité de Evaluación verifica las documentaciones formales y encuentra que el oferente TELMA VILLASBOA, no ha presentado todos los documentos formales requerido en el PBC por lo que decide encomendar al Sr. Vicente Palacio, Jefe de Adjudicaciones de Contrataciones Directas de la UOC, que requiera al oferente la presentación de los documentos.

Siendo las ocho horas y treinta minutos, el Comité de Evaluación decide realizar un cuarto intermedio para aguardar la presentación de la documentación formal a ser requerida.

Siendo las once horas del día seis de junio de dos mil veintitrés, se reúne el Comité de Evaluación para proseguir el análisis de la oferta presentada dentro del marco de la Contratación Directa N° 04/2023 que corresponde a: "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FOLLETOS DE CÓDIGO DE ÉTICA Y CONSTITUCIÓN – REGLAMENTO INTERNO 2023"

EL Sr. Vicente Palacio, hace entrega de la nota de requerimiento de presentación de documentación formal, remitida al oferente Telma Villasboa, vía correo electrónico en fecha 05 de junio de 2023 y los documentos remitidos por el oferente en fecha 06 de junio de 2023.

Seguidamente, de conformidad al artículo 63° del Decreto N° 2992/19 se selecciona la oferta válida, que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada es la siguiente **TELMA VILLASBOA,** la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

12. Análisis de Documentos Formales.

Ítem	**Documentos Formales**	**TELMA VILLASBOA**
1	Copia simple de la cedula tributaria (RUC)	Cumple
2	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	Cumple (1)
3	Patente Comercial vigente, del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple (2)
4	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple
5	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple (3)
6	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	N/C
7	Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios"	Cumple
8	Copia de facturaciones y/o contratos anteriores (2020, 2021 y 2022) que avalen la experiencia requerida.	Cumple (4)

(1, 2, 3 y 4 – Documentos solicitado por nota en fecha 05/06/2023. El oferente remitió lo solicitado en fecha 06/06/2023)

Lic. RUBEN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ABG. AMHALIA BRÍTEZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

Pedro J. González Azúcas
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

13. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	TELMA VILLASBOA
1	82121507-010	Impresión de Libros de la Constitución - Reglamento Interno 2023	Unidad	Unidad	Cumple
2	82121505-001	Impresión de Folleto de Código de Ética - Poder Legislativo	Unidad	Unidad	Cumple

14. Capacidad Financiera: N/A

15. Experiencia:

	TELMA VILLASBOA
Copia de facturaciones y/o contratos anteriores (2020, 2021 y 2022) que avalen la experiencia requerida.	Cumple

16. Capacidad Técnica: N/A

El Comité de Evaluación verifica que la oferta de la firma **TELMA CELINA VILLASBOA, Cumple** con las condiciones legales y los requerimientos técnicos establecidos en el llamado.

El sistema de adjudicación del presente llamado es **por el total** de conformidad a lo establecido en el punto II Datos del llamado en la página web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 67° del Decreto N° 2992/19, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomendando adjudicar a la firma **TELMA CELINA VILLASBOA,** por **un monto total de Gs. 15.100.000 (guaraníes quince millones cien mil),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, salvo mejor parecer. **Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2023**. No habiendo nada más que agregar se da por terminado el acto siendo las **once horas y treinta minutos del día 06 de junio de 2023.----------**

Lic. RUBÉN RODRÍGUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ABG. ANHALA BRITEZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

Pedro J. González Azúcas
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación y el artículo 65 del Decreto N° 2992/19, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, se adjudica a la firma **TELMA CELINA VILLASBOA,** por **un monto total de Gs. 15.100.000 (guaraníes quince millones cien mil),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran. **Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2023**. Dentro del marco de la Contratación Directa N° 04/2023 el día 9 de junio de 2023.----------

Máxima Autoridad de la Institución
Senador Oscar R. Salomón F.
Presidente
Honorable Cámara de Senadores